



Tipo Norma	:Ley 20196
Fecha Publicación	:12-07-2007
Fecha Promulgación	:03-07-2007
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Título	:MODIFICA EL ARTICULO 28 F DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, RELATIVO AL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
Tipo Version	:Unica De : 12-07-2007
Inicio Vigencia	:12-07-2007
Id Norma	:262639
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=262639&amp;f=2007-07-12&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=262639&amp;f=2007-07-12&amp;p=</a>

LEY NUM. 20.196

MODIFICA EL ARTICULO 28 F DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, RELATIVO AL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Introdúcese la siguiente modificación a la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones:

Sustitúyese, el inciso segundo del artículo 28 F, por el siguiente:

"Podrán presentarse al concurso las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, según los casos."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 3 de julio de 2007.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Pablo Bello Arellano, Subsecretario de Telecomunicaciones.